



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **11 Oct 2013**
 DECRETO EXENTO N° 4862.1

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F.-
3. Contrato de trabajo de fecha 03 de Octubre de 2011 y posterior modificación de contrato de fecha 28 de Febrero de 2013, entre Doña Catherine Denis Inostroza Inostroza y la Ilustre municipalidad de Parral.
4. El Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Octubre de 2013.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Técnico en Atención de Párvulos del Jardín y Sala cuna "Rayito de sol" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 DE 2003(Código del Trabajo actualizado) (Vencimiento del Plazo convenido).-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **CATHERINE DENIS CONSTANZA INOSTROZA INOSTROZA, R.U.T. N° 17.717.273-1, Técnico en Atención de Párvulos** del jardín y Sala Cuna Rayito de sol dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Octubre de 2013, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido), debiéndose cancelar **29 días de trabajo en el mes de Septiembre más feriado Legal correspondiente a 1 año de servicio, equivalente a 21 días de su remuneración mensual**, por la suma ascendente a \$ 401.231.- (Cuatrocientos un mil doscientos treinta y un pesos), conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM **214-05-01-061 "Jardín y Sala cuna Rayito de Sol"**, Administración de Fondos de Terceros año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH//MMA/ljc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-